

LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano:
1.º Profesar la Religion de su Patria,
observar la Constitución y las Leyes,
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de
la 1.ª Ley Constitucional.)

Las subscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razon de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaría del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Victoria Mayo 11 de 1839.

Núm. 72

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 1.ª.—El E. S. Presidente de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la Republica Mexicana á los habitantes de ella, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

“Las contribuciones para el año entrante serán las mismas que ahora existen como permanentes, sin perjuicio de las demas que se decretaren por el Congreso, ó se arbitraren por el Gobierno en uso de las autorizaciones que sobre el particular le estan concedidas. José Rafael Berruecos, presidente de la camara de diputados.—Simon de la Garza, presidente del senado. Mariano de Moreda, diputado secretario.—Agustin Peres de Lebrija, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Mexico á 18 de Diciembre de 1838 — Anastasio Bustamante.—A Don José Gomez de la Cortina.”

Y lo comunico a V.E. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. Mexico Diciembre 18 de 1838 —Cortina.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de Hacienda.—Seccion 4.ª.—El Exmo. Sr. Presidente de la republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente de la republica mexicana á los habitantes de ella sabed: Que usando de la facultad que concedió al gobierno el decreto de 19 de Noviembre proximo pasado, para acordar por sí las medidas conducentes á fin de hacer efectiva con la debida oportunidad la recaudacion del arbitrio extraordinario de cuatro millones de pesos he tenido á bien disponer de conformidad con lo consultado por la direccion general de arbitrios, se observen las prevenciones siguientes.

1.ª Los causantes del arbitrio extraordinario por capitales impuestos sueldos y salarios no exceptuados, y objetos de lujo que cumplido el primer bimestre, no hubieren hecho la manifestacion prevenida en los respectivos reglamentos de 23 de Agosto último incurriran en una multa de cincuenta por ciento sobre la cuota que deban satisfacer, no teniendo lugar respecto de ellas la multa de veinte y cinco por ciento señalada á los morosos por decreto de 19 del proximo pasado.

2.ª En la misma pena incurriran los causantes cuya manifestacion se compruebe no ser verdadera.

3.ª Para ser efectiva esta pena, y la cobranza

del arbitro, los recaudadores del ramo harán uso de todos los medios que estén á su alcance y no repugnen con las leyes vigentes, para descubrir los objetos del arbitrio sobre capitales, salarios y objetos de lujo.

4.ª Cuando se descubriere que algun individuo disfrute sueldo ó salario no exceptuado ó que mantiene dependientes comprendidos en el arbitro, pero ignorandose cual es el verdadero salario, los recaudadores exigirán la manifestacion á quien deba darla; y en el caso de no darse ésta, ó de no comprobarla cuando se dude de la verdad de ella, los mismos recaudadores en union de dos individuos que se hallen en capacidad de juzgar, designarán prudencialmente el sueldo ó salario sobre que halla de fijarse la cuota y la multa del cincuenta por ciento.

5.ª Siendo responsables al pago del arbitrio por capitales impuestos los sensuatrios que hubieren omitido hacer la manifestacion de los capitales que reconocen conforme al artículo 6 del reglamento respectivo, los recaudadores averiguando la existencia de un capital por otro medio que el de las manifestaciones, exigirán la cuota y el cincuenta por ciento de multa indistintamente al sensuatrio ó al dueño del capital segun lo estime mas conveniente.

6.ª La multa del cincuenta por ciento que señala este decreto, no tendrá lugar si no quince dias despues de la publicacion para todos aquellos á quienes se hubiere cumplido el primer bimestre de los arbitrios, segun la fecha de la publicacion de los reglamentos de 23 de Agosto en el lugar de su vecindad; teniendose además por regla general, que á ninguno podrá aplicarse la multa del cincuenta por ciento antes del decimo quinto dia de la publicacion de este decreto, aunque no por eso quedarán relevados de la del veinticinco por ciento, los que haciendo sus manifestaciones dentro de este termino, hubieren ya incurrido en ella conforme al decreto de 19 del proximo pasado.

7.ª El cinco y diez por ciento que el art. 7.º del diverso decreto de 20 de Noviembre último concede para gastos de ejecucion y remate, no lo exigirán los recaudadores á los causantes que hubieren incurrido en la multa del cincuenta por ciento, si no que lo deducirán de dicha multa aplicando el resto á la hacienda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Mexico á 4 de Enero de 1839 —Anastasio Bustamante.—A D. José Gomez de la Cortina.”

Comunicolo á V.E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico Enero 4 de 1839 —Cortina.

Ministerio de guerra y Marina.—Seccion y mesa de Operaciones.—El Exmo. Sr. Presidente de la Republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.



"El Presidente de la Republica mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me conceden las leyes, he tenido á bien decretar lo que sigue.

1.º El puerto de Veracruz, desde el dia 23 de Noviembre ultimo que fué ocupada la fortaleza de Ulua por el enemigo, está comprendido en el art. 1.º de la ley de 22 de Febrero de 1832.

2.º El puerto de Santa Anna de Tamaulipas está comprendido en el art. 1.º de la espresada ley desde que se separó de la obediencia del Gobierno.

3.º Con arreglo al art. 2.º de la dicha ley, el Gobierno anunciará cuando cesen sus efectos, respecto de los puertos de Veracruz y de Santa Anna de Tamaulipas.

4.º Todas las disposiciones que el año de 1832 se dictaron, á consecuencia de la ley de 22 de Febrero para los puertos de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas por los respectivos Ministerios, están vigentes para los mismos puertos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en Mexico á 8 de Enero de 1839.—*Anastasio Bustamante*.—A D. José Maria Tornel."

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios y libertad. Mexico, enero 8 de 1839.—*Tornel*.

[Concluye del Numero anterior.]

Quinto. En virtud de lo dispuesto por los anteriores artículos, queda sin efecto la resolución dictada en 23 del mes proximo pasado, y comunicada á la direccion general de rentas, á consecuencia de la consulta que hizo en 19 del mismo mes, bajo el núm. 25, de que queda hecha mencion.

Sexto. Todas las prevenciones hechas anteriormente, tendrán efecto en el punto en que se remate el todo ó parte de la gña, y no en aquellos puntos en que solo pasan ó transitan las mercancías como escaladas unicamente.

Lo que comunico á V. S. de orden suprema para su inteligencia, en contestacion á su consulta indicada, y para los fines correspondientes; bajo el concepto de que con esta fecha traslado esta suprema disposicion al ministerio de guerra para su conocimiento y que haga las prevenciones respectivas á las autoridades de su resorte, para los objetos que les pertenecen.—Dios y libertad. Mexico Febrero 11 de 1839.—*Cortina*.—Sr. director general de rentas.

Ministerio de lo interior.—Circular.—Exmo. Sr.—Para que las Tesorerías Departamentales puedan justificar las partidas que ministran por cuenta de sus sueldos á los vocales de la Juntas constitucionales, se ha servido disponer el Exmo. Sr. Presidente interino de acuerdo con el consejo de gobierno, que el individuo primer nombrado de ellas, ó el que haga sus veces, pase mensualmente á la respectiva Tesorería una nomina firmada que comprenda á todos sus vocales, con espresion de las diferencias que haya en cada una para su abono, ya por muerte, renuncia, licencia, ó por primera entrada ó reincorporacion, á cuyo efecto tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios y libertad. Mexico Abril 4 de 1839.—*P. de Lebrija*.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Ministerio de lo interior.—Exmo. Sr.—Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dice á este de mi cargo con fecha 19 del actual lo que copio.—En nota de hoy digo á los Sres. Agentes diplomaticos y

consulares extranjeros residentes en esta Capital lo que copio.—El Gobierno no puede ver sin un justo desagrado la continua llegada de buques mercantes á Tampico, cuando sus capitanes no pueden ya ignorar que una ley vigente cierra este puerto al comercio extranjero, no solo por la notoriedad y fecha de la ley, sino tambien por que los consules mejicanos se han negado en todas partes á autorizar con sus firmas los documentos que el arancel requiere para la importacion legal de las respectivas mercancías en cualquier puerto de la Republica. Tambien sabe con igual disgusto que una gran parte de estas mercancías son de las prohibidas por el mismo arancel, y que á las demas se les ha hecho por las autoridades facciosas una rebaja de derechos muy considerables y que unicamente hubiera podido hacerse en su caso por el Congreso de la nacion. Por tanto, y por que con tamaños exesos es indudable que se está favoreciendo la causa de la revolucion en aquellos parajes, y procurando recursos de toda clase á sus fautores, el infrascrito Ministro de Relaciones exteriores ha recibido ordenes del Presidente interino de la Republica para dirigirse á V. y declararle que el Gobierno nacional desconoce desde ahora en su origen y efectos la espresada disminucion de derechos, que tampoco disimulará de modo alguno la introduccion que haya habido de generos y frutos prohibidos, y finalmente, si contra lo que el mismo tiene recomendado por repetidas veces á los generales de la Republica, se contienen, al tomar por asalto la plaza de Tampico, alguno de aquellos desordenes que son casi inevitables en semejantes emergencias, y que hasta cierto punto están acusados por las leyes de la fuerza, que en tan desagradable evento no responderá de los perjuicios que puedan resultar á una propiedad que se ha introducido allí clandestinamente y en daño del mismo Gobierno. El Presidente se lisongea sin embargo, de que no se realizará esta ultima hipotesis, merced á las medidas de precaucion que S. E. ha tomado al efecto, segun queda dicho; pero cree, con todo necesario esta declaracion para salvar de todo punto la responsabilidad nacional en el caso á que se refiere; y el infrascrito al manifestarlo así á V. le reproduce las seguridades de su muy distinguida consideracion. Y de orden del Exmo. Sr. Presidente tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. con el mismo objeto.—Dios y libertad. Mexico 20 de Abril de 1839.—*J. de Iturbide*.—Exmo. Sr. gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Al llegar á Morelia el Exmo. Sr. general D. Luis Cortazar, ha dirigido la siguiente proclama que dice mas de lo que nosotros pudieramos decir para manifestar los sentimientos nobles y patrioticos de este digno gefe, quien no dudamos logrará sus deseos y los del supremo gobierno contraidos á tranquilizar aquel departamento victima de la guerra civil.

El C. Luis de Cortazar á los habitantes de Michoacan.

Michoacanos: El supremo gobierno me ha honrado, comisionandome para la pacificacion de este departamento, y semejante comision que me distingue, echa sobre mi un cargo que jamas podria desempeñar por mi solo, y que por eso habria rehusado, si no me confiara en que vosotros cooperareis conmigo á tan laudable fin.

La guerra que hace mas de un año está debas tando estas deliciosas comarcas ¡ha de ser eterna! ¿Nunca obrará la razon y el convencimiento, y los mexicanos no seremos capaces de entendernos sino



¿a la luz de los incendios, ni escucharemos otra voz que la del trueno del cañon, ni obrará sobre nosotros mas que las fuerzas de las bayonetas? Los bienes que esperaban los que de buena fé se han lanzado a la revolucion, ya habrán visto que por ese medio no es posible que se realicen, y que los frutos de las discordias solo nos traen males y delitos. Muchos se sostienen con las armas recelosos de las persecuciones, otros son llevados a la guerra por la pobreza, y no falta quienes crean hallar en el tumulto y la confusion, la impunidad de crímenes que la justicia quiere vengar: otros se lisonjean de que un triunfo hará restablecer un orden de cosas consiguiente a la voluntad nacional, que le añañe libertad, poder y dicha.

Mas yo diré a los tímidos, que mis principios son invariables, que soy amigo de la libertad, que soy tolerante, que a nadie persigo por sus opiniones, y que el honrado y pacífico es mi amigo, y siempre seré su defensor. Diré a los que buscan su fortuna en las desgracias publicas, que ese es un crimen, que la paz proporciona la abundancia, que en ella todos hallan la riqueza como fruto del trabajo y de la honradéz. A los criminales aseguro, que con ellos el gobierno usará de su clemencia, y considerará su docilidad y su arrepentimiento; pero que la osadia y terquedad, serán reprimidas con la espada vengadora del orden publico y custodia de la justicia. Los que creen que la guerra dará un gobierno libre y pacífico, recuerden las épocas de nuestras discordias: vean que jamas un partido se consolida en el abatimiento de su contrario, que las facciones se multiplican, que todos aspiran a sostener sus opiniones, que el triunfo de uno es el principio de la revolucion que lo derriba, y que los dias de paz logrados por la suerte de la guerra, son solo una tregua para renovar la lucha fratricida. Yo puedo ofrecer, que hay de esos de que se escuche en la calma la voz de la razon, que termine la guerra, y que la persuacion y el voto general, decidan de la suerte de la patria. Oigase la razon y suspendase la fuerza: acallemos la furia de nuestra animosidad, y busquemos de buena fé el remedio de nuestras desgracias: asi será la paz eterna, por que se fundará en el acuerdo reciproco de los ciudadanos, y tendremos un gobierno libre y firme, como resultado de la voluntad verdaderamente nacional.

No pertenezco a partido alguno, ni protejo pretensiones acasgeradas: busco el bien, y me rodeo de los hombres horados, sin atender a sus opiniones: soy el amigo de todos los buenos, y no considero como enemigo mas que a el criminal.

Ayudadme, michoacanos, con vuestros esfuerzos, y tendré la gloria de haber uniformado a este Departamento con el de Guanajuato, donde imperan estos principios, y donde hemos visto los buenos resultados de una politica racional: así vuestra dicha será obra vuestra, y yo conservaré el placido recuerdo de haber sido solo un auxiliar de vuestro patriotismo.—Morelia Abril 13 de 1839.—Luis de Cortazar.—(Diario del dia 19.)

El Presidente de la Republica, General en jefe del Ejercito de Operaciones, a las tropas de su mando.

Soldados: el dia tres del corriente, en la hacienda de S. Miguel, cerca del pueblo de Acajete, han obtenido las armas nacionales un completo triunfo, derrotando las fuerzas que acaudillaba el ingrato ex general Mejia. Este hombre temerario que tantos males ha causado a la republica, y que, otra vez, unido a varios extranjeros, atentó contra la integridad de nuestro ter-

ritorio, desembarcando en Tampico a la cabeza de aquellos, terminó su carrera, ha espiado sus crímenes, después de que, por su culpa, se ha derramado a torrentes la sangre de los incautos mexicanos que habia logrado seducir. Compadecemos la suerte de estos, y la de todos aquellos hermanos nuestros, que aun permanecen extraviados, alterando el reposo publico, y desolando el pais que les vio nacer: ¡quiera el cielo que, conociendo sus errores, los abjuren, y depongan las armas, para que la patria disfrute de la paz, que tan necesaria es a su credito, felicidad y engrandecimiento! Pero si, obstinados, continuan en la senda que han emprendido, si desatienden la voz paternal del supremo gobierno, y no se acogen a su clemencia, os toca, soldados, escarmentarles, por la sagrada obligacion que teneis de conservar el orden, y defender las leyes.

Aunque vuestro notorio valor, y acreditado patriotismo no necesitan de ejemplos, en cuantos encuentros tengamos con los enemigos de la prosperidad nacional, espera que imitareis a los bizarros vencedores en S. Miguel, vuestro amigo y compañero.—Anastasio Bustamante.

Cuartel general en Ciudad Victoria a 10 de Mayo de 1839.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

Mexico Abril 18 de 1839.

PARTIDOS.

Al considerar el esfuerzo que hacen entre nosotros los partidos políticos, sin que baste a contenerlo ninguna reflexion y sin que disminuya su virulencia la vista de los graves peligros a que acabamos de vernos espuestos en una guerra exterior, naturalmente se excita el deseo de averiguar la causa de tan tenaces divergencias, y el origen de una discordancia tan acérrba y prolongada.

La diferencia de los partidos políticos parecerá a algunos muy sencilla y muy bien caracterizada con los nombres comunes de liberales y serviles, de progresistas ó retrogradados, ó bien de escoceses y yorkinos. Mas semejantes calificaciones de oligarcas y sansculotes, de federalistas y centralistas, lejos de explicar la verdadera idea de los individuos y de los partidos a que se aplican en nuestro pais, no darán a conocer a las personas y a las cosas si no se atiende con cuidado a la mala aplicacion que por desgracia se ha querido generalizar en la república de estas y de otras muchas voces politicas, adoptadas a veces en el sentido contrario al de su genuina inteligencia.

Los partidos políticos no se pueden definir por la simple enunciacion de sus nombres; hay en ellos una esencia que los constituye, y tienen sus principios peculiares que forman un sistema compacto de donde dimanen inducciones por las que se gobiernan sus respectivos proselitos. Dificil es por lo mismo caracterizarlos, aunque sea en general, y se aumenta y crece la dificultad cuando se desciende a sus subdivisiones, queriéndose pintar el verdadero colorido de sus diversos matices.

El celebre Hume, escribiendo especialmente sobre los partidos de la Gran Bretaña, apenas encontró medios de ejecutarlo, y cuando escribió sobre los llamados wig y thory, casi se confesó vencido de la dificultad. Si esto sucedió a uno de los primeros sabios de Inglaterra, la nacion mas amaestrada y acaso la primera en el mundo en conocimientos politicos, ¿que dificultad no debe ofrecer Mexico para marcar



distintamente los diferentes partidos que lo conmueven, cuando el que se dice liberal en Europa no se parece en nada al que entre nosotros quiere apropiarse este nombre, y cuando se califican de serviles en la republica algunos que en Europa se han listado entre los liberales mas exaltados?

Aunque las palabras *liberal* y *servil* no se encuentran en el Diccionario del idioma en la acepcion politica que comenzó á usarse en España desde el año de 803, que siguió en la guerra de su independencia, y que se trasladó á nosotros tomando mayor estension despues de nuestra emancipacion gloriosa, sin embargo, el uso constante que es el árbitro de todas las lenguas ha apropiado la calificacion de *liberal* al que está decidido en favor de la libertad civil, asi como el epíteto de *servil* al que está demasiado apagado á los antiguos usos de la servidumbre. — [Se Continuará.]

LA CONCORDIA.

Ayer, por extraordinario violento, recibió el Exmo. Sr. Presidente, general en jefe del ejército de operaciones, la noticia del completo triunfo adquirido por las armas nacionales sobre las fuerzas que acudillaba el ex general José Antonio Mejía, habiendo sido aquellas mandadas por el Sr. general de brigada D. Gabriel Valencia, á quien el Supremo Gobierno habia confiado anticipadamente una division para que marchara contra Mejía y lo batiese, y así se verificó el día 3 del corriente, antes de las diez de la mañana en la hacienda de San Miguel, cerca del pueblo de Acajete que pertenece al Departamento de Puebla.

La accion estubo bastante reñida; la perdida de las tropas del Gobierno fue corta, al paso que la de los anarquistas ascendió á cerca de 600 hombres, entre muertos y heridos, y mas de doscientos prisioneros, habiendo en todos muchos de los llamados gefes y oficiales. Entre los ultimos se encontró al cabecilla Mejía, mas este hombre audaz, temerario y pernicioso cesó ya de causar males á la republica, y terminó su carrera espiondo sus crímenes atroces en el lugar que las leyes y la justicia designan para los mas famosos malhechores. Mejía ocupaba un lugar distinguido entre éstos.

Sin remontarnos á hechos pasados de su vida publica, y sin referir los medios infames y reprobados de que se valió para llegar á uno de los grados mas elevados en una carrera, que no era la suya; para que no se crea que hay exageracion en lo que dejamos dicho, basta recordar, que ese propio Mejía, haciendo causa comun con los sublevados de Tejas, en el año de 836 desembarcó en Tampico al frente de una gabilla de bandidos que logró reunir en N. Orleans de entre los muchos extranjeros, caballeros de industria, que hay siempre en dicha ciudad, dispuestos á entrar en toda clase de empresas, por viles, temerarias y descabelladas que sean. El conocimiento que tenemos del pueblo de que hablamos, y el hecho notorio á que nos referimos acreditan y justifican cuanto hemos relatado.

Creemos que el golpe que se ha dado, en S. Miguel, á los anarquistas, será mas que suficiente para escarmentarles y hacerles entrar en el sendero de sus deberes, al paso que es un nuevo desengaño para los que, seducidos y alucinados, aun creen ó pretenden creer que la nacion adopta los principios que han proclamado los facciosos, y quiere seguir las huellas de estos. Si así fuera como el gobierno hubiera podido reprimirlos y contenerlos por todas partes, como ha sucedido? No han tenido á su disposicion y en sus filas un numero de hombres considerable compuesto de los bravos de quienes la justicia persigue, y

los incautos que han logrado embaucar? Por medio de una intriga baya y rostrera ¿no lograron aun tener parte en la administracion de la republica, á mediados del ultimo mes del año que terminó? ¿que han conseguido? ¿que han hecho? Lograr que se derrame á torrentes la sangre mexicana, aumentar la miseria del erario publico y la de los particulares, llenar á la nacion de toda clase de calamidades, y causarle males, que tarde ó nunca reparará. Conocen estas verdades, pero ¿se enmendarán? El tiempo nos lo dirá.

El supremo gobierno, siempre justo, siempre clemente y bondoso les invita con la paz, y les llama al orden de la manera que un amoroso padre puede usar para someter al mas querido de sus hijos, si se le ha extraviado. En el numero siguiente insertaremos el *Manifiesto* que, con este motivo ha publicado y mandado circular el Exmo. Sr. presidente general en jefe del ejército de operaciones, y cuyo precioso documento es la prueba mas clara, inequivoca y terminante de las intenciones del gobierno, y de los sentimientos que animan á S. E.

El general *Bastamente* es muy conocido en toda la republica, y muy particularmente por estos departamentos, en los que ha sido comandante general por algunos años; á los que libertó de las crueldades de los indios barbaros que los recorrian cometiendo toda clase de atrocidades, y en los que restableció el imperio de la paz; obligando á esos enemigos de la humanidad, á que firmaran y consintieran en la que les propuso: esto dice á los sublevados, que lo estén por engaño ó ignorancia, que el predicho illustre y honrado gefe cumplirá cuanto ofrece en su citado *Manifiesto*: será clemente siempre que se le presente ocasion de serlo, acogerá benigno y bondoso á cuantos depongan las armas y se retiren á sus casas, sin permitir que se le moleste ni perjudique en cosa alguna, que usará de la espada de la justicia, de los recursos con que cuenta y de la fuerza que tiene á sus órdenes, solo en el caso, no esperado, de que á ello le obliguen la temeridad y obsecacion, lo cual considerará como una grande y lamentable desgracia.

El buen resultado que tuvo la accion de S. Miguel habiendo celebrado en esta capital por el vecindario y las tropas, unidos cordialmente, con el mayor entusiasmo y regocijo y sin que se cometiese el mas pequeño desorden. El Exmo. Sr. general presidente dirigió con tal motivo á las tropas de su mando la proclama que insertamos en la parte oficial.

Las avanzadas del Sr. general Arista han sorprendido, en las cercanias de Altamira dos partidas de los sublevados de Tampico, y les cogieron muchos prisioneros: al mismo Sr. general se presentó en Horcasitas otra partida armada de 18 hombres implorando la clemencia del gobierno, y diamante se le presentan cuatro ó seis hombres con el mismo fin. El intruso gobernador de Monterrey mandó otra partida para que hostilizase en su marcha al Sr. general Quijano, y aquella fué aprendida y desarmada por los vecinos de Monte Morelos. La anarquía terminará muy pronto, se restablecerá la paz, la dulce y apetecida paz, y la nacion será feliz.

AVISO.

SE VENDEN en la Imprenta de este Periódico Numeros sueltos al precio de un real cada uno.—Al mismo tiempo se ejecutan con prontitud las órdenes para toda clase de obras de impresion.

Imprenta del Gobierno Dirigida por
Francisco Garcia.

